



UNIVERSIDAD
NACIONAL TECNOLÓGICA
DE LIMA SUR



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 007-2018-UNTELS

Villa El Salvador, 09 de enero de 2018

VISTO:

El Proveído N° 2842-2018-UNTELS-CO-P de fecha 09 de enero de 2018, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelva: **APROBAR** la **Subasta Restringida N° 001-2019-UNTELS**, la **Compraventa** del lote dado de baja, y las **Bases Administrativas**, en el marco señalado en los numerales 6.5.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, según Informe N° 051-2018-UNTELES-CO-P-DGA-OCP, de fecha 23 de noviembre de 2018, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, comunica al Director General de Administración, que el valor de tasación comercial del lote dado de baja es inferior a tres (03) Unidades Impositivas Tributarias, solicitando la aprobación de la compraventa de los mismos por **Subasta Restringida**, aprobación del cronograma de actividades, en el marco de la señalado en los numerales 6.5.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, conforme al Oficio N° 867-2018-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 23 de noviembre 2018, el Director General de Administración (DGA), solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación de la **Subasta Restringida**, **aprobación de la Compraventa** del lote dado de baja y la **aprobación de las bases incluido el cronograma**, en el marco de lo señalado en los numerales 6.5.4. de la Directiva N°001-2015/SBN.

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **Subasta Restringida N° 001-2019-UNTELS**, la **Compraventa** del lote dado de baja, y las **Bases Administrativas**, en el marco señalado en los numerales 6.5.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, cuyo detalle se adjunta a la presente Resolución.

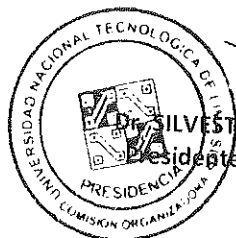
ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución y sus anexos en el **Portal de Transparencia Universitaria** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur

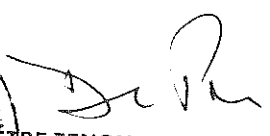


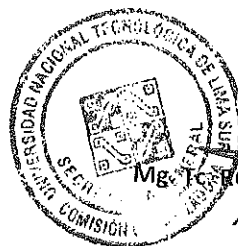
.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 007-2018-UNTELS

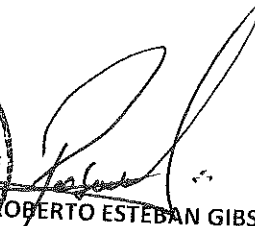
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración (DGA), Oficina de Control Patrimonial, y Oficina de Abastecimiento de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese




Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora




Mg. T. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General